

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 2.223

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

GESTION URBANISTICA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de mayo último, aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n. 14 del P. G. O. U., para la equidistribución de los beneficios y cargas señaladas para dicho ámbito a ejecutar por el sistema de Cooperación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, se expone al público el citado Proyecto de Reparcelación a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado en los Servicios Técnicos Municipales, cuantas personas lo deseen y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Por imperativo del artículo 104 del Reglamento de Gestión Urbanística quedan suspendidas licencias en el ámbito objeto de Reparcelación.

Avila, 8 de junio de 1989.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.269

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de junio del presente, se convoca subasta para la adjudicación de terrenos

en el Real de la Feria, sito en la Carretera de Madrid, s/n., junto al Mercado Regional de Ganados, para la instalación de casetas, pistas, carrouseles y otras instalaciones durante las Fiestas de Verano del presente año.

PLIEGO DE CONDICIONES:
Podrá examinarse en la Secretaría de Fiestas del Excelentísimo Ayuntamiento, durante horas de oficina.

SUBASTA: Tendrá lugar el próximo día 23 de junio, a las 13,00 horas, en la Casa Consistorial, por el sistema de pujas a la llana.

Avila, 13 de junio de 1989.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.133

AYUNTAMIENTO DE AVILA

E D I C T O

Doña Isabel Sánchez Martín, en nombre propio, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de instalación y apertura de actividad de Bar Especial, en local sito en calle Segovia, 20, de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes, en el plazo de 10 días a contar de la

inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 2 de junio de 1989.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.162

AYUNTAMIENTO DE AVILA

E D I C T O

Doña María del Carmen y don Juan Antonio Pérez Ahijado, en nombre propio, han solicitado en esta Alcaldía, licencia de instalación y apertura de actividad de Bar, en local sito en calle Avenida de Madrid, 64, de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes, en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 2 de junio de 1989.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.085

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Jerónimo González Barroso, contratista de obras, domi-

ciliado en Piedrahíta (Avila), calle Huerta del Gato, número 22. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 8 de enero de 1986, mediante Aval emitido por la Caja de Ahorros de Avila, por un importe de ciento diecisiete mil cuatrocientas pesetas (117.400 pesetas), para responder de la obra de «Mejora del alumbrado público primera y segunda fase en Carpio Medianero».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 29 de mayo de 1989.

El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 1943

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila

EDICTO DE NOTIFICACION

Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se siguen expedientes Administrativos de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra don Teófilo Sánchez Díaz, con domicilio en 05412 San Esteban del Valle, calle Santa Teresa, 26, y a los que corresponden los números 8800191 y 8802965.

Que en dichos procedimientos se han embargado los bienes que luego se describirán, junto a su tasación y que autoriza la subasta por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado Providencia que, en su parte dispositiva, tras indicar los datos

de autorización de subasta y personales del deudor, dice: «Procédase a la celebración de la citada subasta el día veintisiete de julio de 1989, a las once horas, en los locales de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Avenida de Portugal, 4, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social».

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1.º Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito del 20 por 100 del tipo que se indicará, con advertencia de que este depósito se ingresará en firme, sin perjuicio de las acciones que correspondan, si resultando adjudicatario de algún bien, no realizase el pago del remate en los cinco días siguientes.

2.º El deudor podrá liberar los bienes, en cualquier momento anterior a la adjudicación, suspendiéndose la subasta, si realiza el descubierto (incluidos recargos y costas). Advirtiéndosele que, una vez aprobado el remate, la venta será irrevocable.

3.º Si celebrada la primera licitación, quedase desierta, se anunciará una segunda con rebaja del tipo al 75 por 100 y que tendrá lugar a continuación.

4.º No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado en cada licitación.

5.º Si celebrada la segunda licitación, no se hubiese adjudicado lo subastado, la Tesorería General de la Seguridad Social podrá solicitar dicha adjudicación (artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

6.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad (Avenida de Portugal, 14-16 de Avila), hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

7.º Las cargas anteriores y/o

preferentes, si existiesen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate.

BIENES, VALORACION Y TIPO DE SUBASTA

URBANA: Vivienda situada en la planta primera o baja del edificio con entrada por el portal izquierdo del edificio en San Esteban del Valle, al sitio de la Fuente Santa, hoy calle Santa Teresa, números 26 y 28. Es la finca 1.998, tomo 345, folio 211 del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

Valorada en dos millones noventa y cinco mil cuatrocientas pesetas (2.985.400 pesetas), esta cantidad servirá de tipo para la subasta.

Avila, diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.186

MINISTERIO DE JUSTICIA

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por este Juzgado a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada Mariano Rodríguez González, domiciliada en Casavieja, c/ Barrio Medio, 15, ejecución Gubernativa, expediente n.º 3.269/82 y otros, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de 8 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Coche Renault R-12; matrícula M-3276-L.

El valor del coche anteriormente reseñado es de pesetas doce mil (12.000 pesetas).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque, número 17, el día seis de julio, a las 13,00 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131'8 y 133'2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a 31 de mayo de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.187

MINISTERIO DE JUSTICIA
MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO DE AVILA
EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en providencia de esta fecha, dictadas en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada Antonio Sánchez Gallego, domiciliada en Mijares, calle, no consta; ejecución Gubernativa; expediente número 2.169/83 y otros, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de 8 días y precio de su tasación, cuya rela-

ción circunstanciada es la siguiente:

Coche Seat 124. Matricula M.6567-B.

El valor del vehículo anteriormente reseñado es de pesetas seis mil (6.000 pesetas).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Paseo de San Roque, núm. 17, el día 6 de julio, a las 13,00 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131'8 y 133'2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a 31 de mayo de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.881

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL
Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 1.593 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20

de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Abengoa, S. A. (En representación de Florencio Carpizo), Paseo del Arco de Ladrillo, 26. Valladolid.

EMPLAZAMIENTO: «El Teso». Arévalo.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica.

CARACTERISTICAS: Línea de Alta Tensión a 15 KV., de 570 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 1.111.946 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 15 de mayo de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López Guerrero

Número 1.882

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL
Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 3.845

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Abengoa, S. A. (En representación de Renfe). Paseo del Arco de Ladrillo, 26, Valladolid.

EMPLAZAMIENTO: Adanero.

FINALIDAD: Modificación línea eléctrica para suministro de energía eléctrica a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea Alta Tensión a 15 KV., de 522

metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 1.628.322 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 15 de mayo de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1987

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL

*Comisión Provincial de Urbanismo
de Avila*

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 13 de abril de 1989, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable, número 40/88.

LOCALIDAD: Burgohondo.

PROMOTOR: Joaquín Molero Somoza.

PARAJE: Carretera Navatalgordo, s/n.

CONSTRUCCION: Nave Almacén.

Se abre un periodo de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 17 de mayo de 1989.

El Secretario de la Comisión,
Jesús María Sanchidrián Gallego.

Número 2.034

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Avila,

HACE SABER:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se cita:

P. I. 957, «LA VIOLETA», Granito, 63 cuadrículas mineras, El Losar, Junciana, La Horcajada y San Lorenzo de Tormes. Hermanos Prados Quemada, S. A., calle Paseo del Carrascal, número 12, de Villacastín (Segovia).

Lo que se hace público, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Avila, 23 de mayo de 1989.

El Delegado Territorial, *Fernando Jarque Dueñas.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

E D I C T O

SE HACE SABER:

Que en este Juzgado, al número 146/89, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Eugenio Sánchez Jiménez, nacido en Santa María del Arroyo (Avila), vecino de Muñogalindo (Avila), y fallecido en Muñogalindo el día 20 de noviembre de 1988, en estado de casado con doña Segunda Jiménez Jiménez, sin dejar descendencia, era hijo de don Santiago Sánchez y doña Andrea Jiménez, quienes le premurieron.

Ha solicitado ser declarada heredera, su esposa, doña Segunda Jiménez Jiménez.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento sin testar del referido causante y el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles.*

—2.007

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

E D I C T O

SE HACE SABER:

En este Juzgado al número 165/1988, se sigue expediente de dominio a instancia de don Jesús Jiménez Hernández, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad 3.405.653, y de su esposa, doña María Jesús García Jiménez, ambos con domicilio en Avila, calle Alfonso el Sabio, número 7, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila, de la reanudación del tracto interrumpido a su favor de la finca siguiente, según su descripción registral:

«Finca urbana, o sea una casa-habitación, situada en los extramuros de esta población, en el barrio titulado de las Madres y calle de Carretas, número ocho, antiguo y quince moderno, que consta de planta baja y alta, y cuya medida superficial no consta, linda: por Este, con casa de Juan Muñoz; por Norte, otra de don Mateo Jiménez, ambos de esta vecindad; Sur, con la plazuela pública, y Oeste, con casa llamada de Aguirre».

Actualmente la finca se describe del siguiente modo:

«SOLAR para edificar, en la calle San Juan de la Cruz, núm. 15. Tiene una superficie de 40,25 metros cuadrados, y linda: Este, con Vicente García López, antes de Juan Muñoz; Norte, con Vicente García López, antes de Mateo Jiménez; Sur, con calle de San Juan de la Cruz; y Oeste, con Hijas de la Caridad».

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 412,

libro 25, folio 227 vuelto, finca 63, inscripción séptima, a favor de doña Eusebia Hernández Adanero y doña Eusebia Joaquina Nicomedes Hernández Martín, por mitad y proindiviso, siendo el último titular catastral, doña Leocadia Zubillaga Hernández.

La adquirieron los solicitantes en estado de casados, en virtud de contrato privado de compra-venta efectuado a don Tomás y doña Marina Sánchez Zubillaga, actuando esta última en su nombre propio y además en nombre y representación de doña Concepción Sánchez Zubillaga, de la que es tutora, según auto de 26 de mayo de 1978 del Juzgado de Primera Instancia de Arévalo, con la debida autorización de enajenación de bienes de la incapaz, según auto de fecha 27 de enero de 1988 del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Avila, siendo el contrato de fecha 10 de junio de 1988 y adquiriéndola los vendedores en virtud de testamento efectuado por su madre, doña Leocadia Zubillaga Hernández, con fecha 10 de diciembre de 1971, que les instituyó únicos y universales herederos por partes iguales, según consta en los documentos, quien a su vez la había recibido en herencia de su madre doña Eusebia Joaquina Nicomedes Hernández Martín, quien la recibió en una mitad indivisa por herencia de doña María de los Santos Mayorga y la otra mitad por permuta, a doña Eusebia Hernández Adanero, quien a su vez había recibido esta mitad en herencia de D.^{na} María de los Santos Mayorga, según consta en documentos.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar por medio del presente a todos los expresados, último titular registral y catastral, vendedores y colindantes, extensiva a los herederos en su caso, aún cuando algunos de ellos sean citados personalmente y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida para que en término de diez días puedan comparecer ante este expediente a alegar lo que a su derecho convenga, según dispone la Regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.090

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 36/89, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Francisco Diaz Alvarez y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.^a, 2.^a y 3.^a subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 20 de julio, 20 de septiembre y 19 de octubre de 1989, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 3.379.989, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por ciento de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20

por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS
SUBASTAS

PARCELA NUMERO TREINTA Y SIETE.—Parcela de terreno de ciento veinticinco metros cuadrados, radicante en término de Santa María del Tiétar, al sitio de Las Eras. Linda: frente, calle de la Urbanización; derecha, parcela 36; izquierda, parcela 38; y fondo, zona común.

ANEJO: Esta parcela lleva adscrito como anejo una plaza de aparcamiento, señalada con el número 37, de once metros cuadrados. Linda: frente, vía pública; derecha entrando, aparcamiento 38; y fondo, zona común.

Sobre dicha parcela se ha construido una vivienda unifamiliar tipo B, compuesta de dos plantas, con una superficie útil entre ambas, de 89 metros y 59 decímetros cuadrados, compuesta de planta baja y porche cubierto, vestíbulo, salón-comedor, cuarto de aseo, cocina y un dormitorio, y en planta alta, de tres dormitorios, cuarto de baño y terraza.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 579, libro 26, folio 169 vuelto, finca 2.289.

Responde de 2.283.777 pesetas de principal, sus intereses de tres años y de 342.566 pesetas con 50 céntimos para costas y gastos, valorándose a efectos de subasta en la suma de dichas responsabilidades, que, de una simple operación aritmética resulta la suma de 3.379.989 pesetas.

—2.141

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO**

*Don Jesús García García, Juez de
Primera Instancia de la Ciudad
de Arevalo y su Partido.*

E D I C T O

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en propuesta de providencia del día de la fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos que en este Juzgado se sigue con el número 49/1989, promovido por don Primo González Rodríguez, vecino de Donjimeno, asistido del Letrado don Alfonso Canelo de la Calle, contra el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de doña Imelda González Zurdo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el artículo 982 del mismo texto legal, por el presente se anuncia la muerte intestada de dicha causante doña Imelda González Zurdo, mayor de edad, soltera, natural y vecina de Donjimeno (Avila), hija de Primo y de Pilar, la cual falleció en dicha localidad de Donjimeno, el día tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve, reclamándose la herencia de dicha causante por sus padres, don Primo González Rodríguez y doña Pilar Zurdo Jiménez, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamar dicha herencia, dentro del plazo de treinta días hábiles.

Dado en Arevalo, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.976

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA**

E D I C T O

*Don José María Prieto Fernández
Layos, Juez de Primera Instancia
de Piedrahita y su partido.*

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y bajo el número 30/89, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Rufino

García Díaz, natural de Cepeda de la Mora y vecino de Navadijos, que falleció en Niharra (Avila), el día veintidós de enero del corriente, no dejando ascendientes ni descendientes, reclamándose la herencia por su hermana doña María García Díaz, y sus sobrinos doña María Teresa, doña Francisca, don Angel, don Juan y don Pedro José García Cotrina.

Y, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia, del referido don Rufino García Díaz, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Piedrahita, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.008

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA**

E D I C T O

*Don José María Prieto Fernández
Layos, Juez de Primera Instancia
de Piedrahita y su partido.*

HOGO SABER:

Que en este Juzgado y bajo el número 31/89, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, de doña Bonifacia Casillas Godoy, natural y vecina de Navadijos, que falleció en la localidad de Niharra (Avila), el día 22 de enero del presente año de 1989, de estado casada, sin descendientes, ascendente ni Cónyuge superviviente, reclamándose la herencia por su sobrino Liborio Casillas Sánchez, a favor de él mismo y los también sobrinos don Emiliano, doña Vicenta, doña Florentina y doña Brigida Casillas Sánchez; doña Gloria, doña María Pilar, don Máximo Casillas Chamorro; don Epifanio, don José Antonio Casillas Santana.

Y, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia de la referida doña Bonifacia Casillas Godoy, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días,

bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Piedrahita, a 30 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.009

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO**

E D I C T O

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato, número 175/1988, seguido a instancia de D. Aureliano Martín Torrecilla, en solicitud de declaración de herederos abintestato de doña Claudia Martín Torrecilla, hija de Fabián y de Martina, que murió en estado de soltera en Adanero, el 13 de septiembre de 1973, sin haber otorgado testamento, al promotor del presente expediente, don Aureliano Martín Torrecilla, por medio del presente edicto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a este Juzgado a hacer uso del mismo dentro del término de 30 días.

Dado en Arevalo, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.040

**JUZGADO DE DISTRITO
DE PIEDRAHITA**

E D I C T O

*Don Luis-Alberto Zafra Fernández,
Juez del Juzgado de Distrito
de Piedrahita.*

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita con el número 16/89, juicio verbal civil sobre Constitución de Servidumbre de paso a instancia de don Demetrio Martín Martín y don Julián Hernández Sánchez, contra doña Paula Moreno Albarrán, don Angel Martín Martín, doña Inés Blanco Reviriego y otros once más cuyos domicilios se desconocen, ha-

biéndose dictado providencia con esta fecha, en la que se ha acordado convocar a las partes a la celebración del correspondiente juicio del día doce de julio, a las doce horas, citándose por medio del presente edicto a don Félix González Martín, don Francisco Moreno Sánchez, don Marcelino Cástilla Gómez o herederos, don Fermín Jiménez García, don Benito Moreno Albarrán, herederos de Leandro Castilla (segundo apellido ignorado), don Joaquín Martín Sánchez, don A. Mayoraj Manso, don Juan Vaquero Vaquero, don Fermín Castilla (ignorado segundo apellido), cuyos domicilios se desconocen, para el indicado día y hora, al objeto de asistir a dicho juicio; previniéndoles que de no comparecer se seguirá el mismo en su rebeldía, parándoles los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación en forma de los demandados expresados, expido el presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Piedrahíta, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.043

Ayuntamiento de El Barraco

E D I C T O

Doña María Carretero Casado, vecina de El Barraco, domiciliada en la calle General Sanjurjo, número 34, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento de una industria destinada a Venta de Calzado, a ubicar en la calle General Sanjurjo, número 34, planta baja, de esta localidad.

Lo que se hace público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacerse las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse duran-

te las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Barraco, a 20 de enero de 1989.

El Alcalde, *Carlos Somoza Rodríguez*.

—270

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

E D I C T O

Por parte de los Hermanos Saugar López, C. B., se ha solicitado licencia para ampliación de una nave unida a una ya existente, para Taller de Chapa - Pintura y Mecánica, en la finca de la calle Sancho Dávila, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 29 de mayo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.020

Ayuntamiento de Navalacruz

A N U N C I O

Habiendo sido solicitada por don Lorenzo Jiménez Muñoz, licencia municipal para la instalación de la actividad de Bar, en local sito en la calle Mayor, s/n., de esta localidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del R. A. M. (Decreto de 30 de noviembre de 1961), se abre un plazo de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Navalacruz, 1 de junio de 1989.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.080

Ayuntamiento de Cebreros

E D I C T O

Habiéndose aprobado por esta Corporación la devolución de un Aval, a la Empresa Saunier Duval Setri Española, S. A., por las obras del Matadero Comarcal de esta localidad, se abre un plazo de quince días para que se presenten reclamaciones por los interesados, a efectos de proceder o no a la devolución del citado Aval.

Cebreros, 11 de abril de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.403

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

E D I C T O

Por parte de doña María de las Olas García Rodríguez, se ha solicitado licencia para apertura de una industria dedicada a la cría de conejos, en la finca de la calle Carretera de Escalona, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 5 de junio de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.095

Comunidad de Regantes de El Hornillo

A N U N C I O

En Asamblea General celebrada el día 5 de junio del actual, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, se aprobó por unanimidad el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de El Hornillo.

En cumplimiento de la normativa vigente, se exponen al público durante el plazo de 30 días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que puedan ser exa-

minados por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Hornillo, 6 de junio de 1989.

El Presidente, *Concepción Jiménez*.

—2.158

Ayuntamiento de Gutierre Muñoz

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS DE RASTROJERAS

Se pone en general conocimiento que, el próximo día 4 de julio, a las doce de la mañana, tendrá lugar la subasta de 666 hectáreas de rastrojera, en el término municipal de Gutierre Muñoz, para unas 1.000 cabezas de ganado lanar. El lugar fijado para la celebración es la oficina de la Cámara Agraria Local.

Gutierre Muñoz, a 5 de junio de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.177

Ayuntamiento de Sanchidrián

EDICTO

Por parte de don Fernando, Rosario, Mariano y María Teresa Llorente Martín, se ha solicitado licencia para apertura de estación de servicio en el punto kilométrico 101,875, de la carretera Nacional VI Madrid-La Coruña, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sanchidrián, a 7 de junio de 1989

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.229

AYUNTAMIENTO DE MINGORRIA (AVILA)

EDICTO

El Presupuesto Municipal para 1989

ha sido aprobado definitivamente por un importe de nivelado en ingresos y gastos, con el consiguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos Directos	4.055.000
2. Impuestos Indirectos	550.000
3. Tasas y otros ingresos	4.177.500
4. Transferencias corrientes	4.375.000
5. Ingresos Patrimoniales	3.779.104

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de inversiones reales	100.000
7. Transferencias de capital	—
8. Variación de activos financieros	5.000.000
9. Variación de pasivos financieros	—
TOTAL	22.036.604

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneración del personal	4.739.177
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	8.425.000
3. Intereses	1.402.883
4. Transferencias corrientes	220.366

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales	600.000
7. Transferencias de capital	6.000.000
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	649.178
TOTAL	22.036.604

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del Real Decreto 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Mingorria, 19 de mayo de 1989.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.958

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS (AVILA)

EDICTO

Aprobados los padrones de Impuesto de Circulación de Vehículos y de Arbitrios Municipales de canalones, vados, perros y tránsito de ganado correspondientes al ejercicio de 1989, con fecha 6 de abril de 1989 se hace saber, a los efectos de que las personas legitimadas puedan interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 192.1.º del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dentro del plazo de un mes a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tiñosillos, a 10 de abril de 1989.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.980

PARTICULARES

S. A. T. «Los Benitos»

Número 7.468 ((R. Limitada)

Zapardiel de la Cañada

ANUNCIO

(*En liquidación*)

Finalizado el periodo de liquidación de la citada S. A. T. «Los Benitos», y aprobado por la Asamblea General el Balance final, se va a proceder a solicitar la cancelación de dicha S. A. T. en el Registro General, lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Zapardiel de la Cañada, 27 de mayo de 1989.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.024